

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

###### Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Juan Simon Vilasen, soldado del tercer regimiento montado de Artillería, cuyas señas á continuacion se expresan; poniéndolo á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general, caso de ser habido.

Zaragoza 24 de Abril de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

*Señas de Juan Simon.*

Natural de Solsona, provincia de Lérida, edad 21 años, pelo castaño, ojos regulares, nariz regular, barba naciente, boca regular, estatura un metro 655 milímetros. Señas particulares ninguna.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor de la Caja de quintos de esta ciudad Luis Bert Bruguera, cuyas señas á continuacion se expresan, poniéndolo á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general, caso de ser habido.

Zaragoza 24 de Abril de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

*Señas de Luis Bert.*

Natural de Madramaña (Gerona), edad 25 años, estatura un metro 620 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz chata, barba poblada, boca regular, color sano.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de José Gaya Comillera, soldado desertor del Regimiento infantería de Guipúzcoa, cuyas señas á continuacion se expresan; poniéndolo á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general, caso de ser habido.

Zaragoza 24 de Abril de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

*Señas de José Gaya Comillera.*

Natural de Espluga de Cabra (Lérida), edad 19 años, estado soltero, estatura un metro 169 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano.

#### SECCION CUARTA.

##### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

###### CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Para cumplir lo que previene el Reglamento de la contribucion industrial de 20 de Mayo de



1873 y otras disposiciones posteriores, y como ampliacion á la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 28 de Marzo último, es necesario que los Alcaldes de esta provincia (excepto la capital) y los Secretarios de Ayuntamientos encargados de formar las matrículas, empiecen desde luégo si y a no lo hubieren verificado á anunciar la convocatoria de los gremios respectivos, tanto para que estos designen los Síndicos y clasificadores que han de ocuparse en el reparto de las cuotas, cuando exceden de los individuos, cuanto para que asistan á los sitios designados con objeto de que la clasificacion se lleve á efecto ante los Alcaldes de cada localidad.

Terminado este requisito de agremiacion por una y otra parte, donde es preciso que resalte la verdadera justicia é imparcialidad, deben los Secretarios ocuparse sin levantar mano en la confeccion de la referida matricula, arreglada al modelo igual al del corriente año económico, puesto que mientras que las Córtes ó el Gobierno dispongan otra cosa siguen gravando sobre las cuotas los recargos autorizados últimamente.

Los Síndicos y Clasificadores de todos los gremios cuyo deber les impone el Reglamento ántes citado, se hallan en el caso de incluir en las listas de su clase todos aquellos industriales que por error ú otras causas no justificadas vengán defraudando los intereses del Tesoro, con perjuicio tambien de otros que ejercen la propia industria ó profesion, tomando para ello cuantos datos crean indispensables, examinando expedientes, relaciones de bajas ú otros documentos inherentes al asunto.

Obligacion ineludible es de los Sres. Alcaldes y especialmente de sus Secretarios, no tolerar que á ciencia y paciencia de industriales de buena fé, estén otros en categorías inferiores que las que corresponde, produciendo siempre como es consiguiente quejas fundadas cual sucede con frecuencia, y que á todo trance es preciso evitar sin contemplacion de ningun género para evitar vituperios.

Hechas las anteriores observaciones, la Administracion económica de mi cargo, entiende que las referidas matrículas previos todos sus trabajos preliminares, pueden hallarse en la misma dentro de todo el próximo mes de Mayo á más tardar, y respecto de los Ayuntamientos encabezados cuidarán de presentar, tambien con oportunidad, los cuadernos talonarios de patentes para sellarlos y demás requisitos prevenidos; teniendo entendido que las matrículas que se entreguen á la mano han de llevar pegados en el sobre los sellos de comunicaciones correspondientes á su peso é inutilizados en la respectiva oficina de Correos.

Espero del celo y asiduidad de los Sres. Alcaldes y Secretarios, no darán lugar á que esta Administracion tenga que emplear las disposiciones de los artículos 80 y 81 del Reglamento, y léjos de ellas cree conseguir que el servicio de que se ocupa se hará con el debido y exacto cumplimiento.

Zaragoza 29 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

## SECCION QUINTA.

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Diciembre próximo pasado.

*Sesion del dia 6.*

Citado el Ayuntamiento con la advertencia de que, si no se reunia el suficiente número de señores Concejales para celebrarla, se daría cuenta de los asuntos de la anterior, que no pudo tener lugar por falta de asistencia, y no estando presentes los necesarios, se abrió la sesion con la lectura y aprobacion de la del dia 3 de los corrientes.

Pasó á la Seccion tercera con facultades, el oficio del Sr. Director del Parque de Artillería sobre que se reconozcan en los almacenes del mismo los efectos de guerra que se introduzcan por las puertas, á fin de evitar alguna desgracia como puede suceder tratándose de materias inflamables y explosibles.

Fué aprobada la distribucion de fondos correspondiente á Noviembre último, de la que resulta que los ingresos ascienden á 174.817 pesetas 40 céntimos y los gastos á 252.703 pesetas 71 céntimos.

De conformidad con lo propuesto por la Seccion segunda, se acordó conceder á D. Lamberto Herrero y D. Luis Sancho el permiso que han solicitado para abrir unas puertas en las fachadas de las casas núm. 5, de la plazuela de la Cebada por la parte que dá á la calle de Santo Dominguito de Val, y núm. 31 de la del Coso, ajustándose á las condiciones que rigen para esta clase de obras.

A propuesta del Sr. Sancho Lezcano, quedó sobre la mesa el expediente sobre concesion de licencia á D. Luis Franco y Lopez para las obras que ya tiene ejecutadas en el alero del tejado de su casa núm. 17 de la calle de la Independencia, pero con la condicion de que ha de sujetarse á las generales sobre entubacion de aguas y vuelo del alero.

Se aprobó un dictámen de la Seccion segunda relativo á concesion de permiso á Juan Gimeno para aumentar un piso á su casa núm. 202 de la calle del Coso, siempre que no altere el actual órden arquitectónico de las fachadas y se sujete á las demás condiciones generales.

Visto un dictámen de la Seccion quinta proponiendo se adjudiquen á D. Nicolás Bailin, por el precio de 130 pesetas, los árboles comprendidos en los solares números 1 y 4, manzana D de la Glorieta, siendo de su cuenta el arranque y quedando á su favor toda la leña y ramaje, se acordó aprobar lo propuesto por la Comision.

Pasó á informe de la Seccion segunda una instancia de D. Miguel Martinez Ginesta, relativa á un proyecto de fuente monumental conmemorativa de los Sitios de Zaragoza.

A la quinta, otra de la Junta del término de Almozara pidiendo el auxilio del Ayuntamiento para la recomposicion del camino del Soto.

A la primera, la de los Médicos forenses sobre que se les provea de botiquines en sus casas para hacer pronto la primera cura á los heridos.

A la cuarta, la de Raimunda Blanque sobre baja del padron de vecinos.

Acto continuo se levantó la sesion.

#### *Sesion del dia 10.*

Fué citado el Municipio con la advertencia de que se procedería al despacho de la anterior sesion, segun la ley, si en la presente no se reunia número suficiente, y no habiendo en la Sala los necesarios señores, se abrió la sesion leyendo y aprobando el acta de la del dia 6 del actual.

Se dió cuenta de un oficio del Director del Banco de Crédito relativo á la negociacion de los pagarés de las uvas, importantes 80.000 pesetas, de vencimiento de 1.º de Enero, 1.º de Marzo y 1.º de Junio próximos, para aplicar su producto á la cancelacion del préstamo de 45.000 pesetas, y sobre abrir despues otro crédito de 15.000 pesetas reintegrable durante el presente año económico. Enterado el Ayuntamiento, y habida discusion, en la que se dijo que no serian bastantes las 15.000 pesetas para el pago del cupon de la Deuda municipal, se acordó aprobar la negociacion en la forma expresada en el oficio, y facultar al Sr. Alcalde para ultimarla.

Se dió cuenta nuevamente del expediente que obraba sobre la mesa relativo á la licencia para las obras ejecutadas por D. Luis Franco y Lopez en el alero del tejado de su casa núm. 17 de la calle de la Independencia; y, habida larga discusion, se acordó aprobar lo propuesto en el dictámen, con la adición de que en el término de cuatro meses se ultime la obra á que se refiere en la forma que en el mismo se expresa, en contra de cuyo acuerdo consignó su voto el Sr. Sancho Lezcano.

En vista de las propuestas presentadas por la Seccion primera, y previas las respectivas votaciones, quedaron nombrados vigilantes de los depósitos de cadáveres del Cementerio José Silvestre Mollá, Andrés Iglesias é Hilario Lapesa.

Se aprobó un dictámen de la Seccion primera proponiendo que no se admita como funcion de gran espectáculo el baile «Salacia» que quiere poner en escena la empresa del Teatro principal, en cumplimiento de la condicion 27 del arriado, puesto que segun este artículo deberá ejecutarse un drama de gran espectáculo escénico ó una comedia de magia.

Fueron aprobados igualmente tres dictámenes de la Seccion segunda proponiendo concesion de licencia á D. Manuel Arias, D. Márcos Guillen y D. Ignacio Pomaron, para obrar respectivamente en las casas números 51 accesorio de la calle del Coso, 9 de la de las Escuelas Pías, y 42 de la plaza de San Pablo.

En virtud de dictámen de la misma Comision, se desestimó la instancia de la Junta parroquial de San Felipe, sobre próroga para la recomposicion de la torre de la iglesia, y que en su consecuencia se atempere á lo que la tiene ordenado el Sr. Teniente Alcalde del distrito.

La repetida Seccion segunda se ocupó de la nueva instancia que ha presentado D. Manuel Galindo para reformar el balcon del piso principal y puerta de su casa núm. 57 de la calle de la Manifestacion, y propuso, de conformidad con el Arquitecto, que se desestime la pretension por no probar el recurrente que con esta obra no ha de aumentarse la solidez de la fachada, y porque, hasta tanto no se demuestre este extremo, no puede autorizarse la obra, hallándose la casa sujeta á la nueva alineacion de la calle. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo que la Seccion propone.

De conformidad con el Arquitecto se concedió licencia á D.ª Joaquina Tomás para sustituir con un vaden de adoquines el puentecillo de hierro que debiera colocar para la entrada de carruajes en la acera de su casa núm. 19 de la calle de D. Jaime, debiendo ajustarse á las condiciones que le marque el Arquitecto.

Quedó sobre la mesa por ocho dias el Reglamento presentado por la Comision para el servicio y distribucion de agua á los edificios particulares, riego de jardines y ejercicio de cualquier industria.

A las respectivas Secciones pasaron las siguientes instancias: una de los vigilantes nocturnos sobre aumento de sueldo; otra de Mariano García Rubio sobre baja de vecino; otra de don Francisco Pena para que se le conceda un depósito de aceite en su molino de la calle de Pignatelli, y otra del Sr. Conde de Robres, ofreciendo al Ayuntamiento por 32.745 pesetas la casa núm. 2 de la calle de D. Juan de Aragon, cuya planta baja posee la Municipalidad.

Se tuvo por anunciada una mocion del señor Talamás, relativa á un acuerdo tomado sobre cierto encabezamiento de consumos.

Con lo que se levantó la sesion.

### **SECCION SEXTA.**

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia, para el año económico de 1879 á 1880, previa la presentacion de documentos públicos inscritos en el Registro de la propiedad del partido.

Trasobares 1.º de Mayo de 1879.—El Alcalde, Jacinto Aznar.—D. S. O., Vicente Garcés, Secretario.

Se halla expuesto al público por término de 15 dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto adicional de gastos é ingresos para el ejercicio económico de 1879 á 1880, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se hicieren.

Trasobares 1.º de Mayo de 1879.—El Alcalde, Jacinto Aznar.—D. S. O., Vicente Garcés, Secretario.

## INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuación se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

(CONCLUSION).

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Millan Edo.	Ariza.	Granero.	Estado.	4-2.º	Ariza.	20 en 12 de Mayo de 1879.	19'38
Mariano Liasto.	Remolinos.	Campo.	Id.	30-3.º	Remolinos.	11 en 13 idem idem.	91'87
Francisco Rodriguez.	Zaragoza.	Id.	Id.	7-1.º	Idem.	13 en 14 idem idem.	117'88
Alejandro Vera.	Idem.	Id.	Id.	8-4.º	Idem.	8, 9, y 11 al 13 en 15 idem 1874, 75, y 77, al 79	815'25
Mariano Saurin.	Idem.	Olivar.	Id.	47-5.º	Zaragoza.	10 en 16 idem 1879.	146'88
Ramon Clasamont.	Mequinenza.	Campo.	Id.	241	Mequinenza.	3 al 8 en idem 1873 al 79.	284'20
Rafael Alonso.	Remolinos.	Id.	Id.	8-5.º	Remolinos.	3 en 17 idem 1869.	31'25
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	8-6.º	Idem.	en idem 1879.	36'25
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	8-7.º	Idem.	en idem idem.	100
Manuel Ibañez.	Idem.	Id.	Id.	6-3.º	Idem.	en idem 1877 al 79.	152'76
Ignacio Sierra.	Idem.	Id.	Id.	2-2.º	Idem.	en idem 1879.	3'39
Mariano Perez.	Borja.	Id.	Beneficencia.	288-165	Borja.	en 16 idem idem.	405'10
Nicolás Salas.	Pina.	Huerto.	Id.	581	Pina.	en 20 idem idem.	50
Ramon Cabeza.	Chodes.	Monte.	Propios.	396-194	Chodes.	en 11 idem idem.	1160
José María Lavilla.	Zaragoza.	Prado.	Id.	531-163	Sadaba.	en 14 idem idem.	1575
Benito Ginués.	Daroca.	Dehesa.	Id.	260 7.º	Villafeliche.	en idem idem.	20'60
Pío Mateo.	La Muela.	Paridera.	Id.	»	La Muela.	en idem idem.	28'20
Félix Repollés.	Zaragoza.	Dehesa.	Id.	502 2.º	Sos.	en idem idem.	1400
Mariano Escobedo.	La Almunia.	Terreno.	Id.	396-81	Pleitas.	en 16 idem idem.	115'20
Justo Aznar.	Bardallur.	Id.	Id.	396-81 3.º	Idem.	en idem idem.	88
José Aznar Garcia.	Zaragoza.	Id.	Id.	396-81 2.º	Idem.	en idem idem.	95
Alfredo Lop.	Idem.	Chopera.	Id.	188-47	Arándiga.	en idem idem.	262'59
José Tena.	Idem.	Chopera.	Id.	97-49	Idem.	en idem idem.	750'13
José María Lavilla.	Idem.	Chopera.	Id.	188-44	Arándiga.	en idem idem.	366'12
El mismo.	Idem.	Campo.	Id.	558-94	Villamayor.	en idem 1875, y 1877 al 1879.	901'80
Dionisio Lacosta.	Idem.	Horno.	Id.	336-95	Roden.	en idem 1879.	170'20
Manuel Gil Royo.	Zaragoza.	Monte.	Id.	188-17 2.º	Malvenda.	7 y 8 en idem 1878 y 79	911'89
Ciriaco Cabeza.	Chodes.	Sitio.	Id.	336-195	Ides.	en 18 idem 1872 y 74 al 79.	255
Lorenzo Sanchez.	Ides.	Censo.	Id.	89-144	Galatayud.	en idem idem.	56
Domingo Pardos.	Velilla de Jiloca.	Id.	Clero.	»	Idem.	en 12 idem idem.	43'94
Joaquin Magaña.	Malvenda.	Id.	Id.	»	Idem.	en idem idem.	83'42

Zaragoza 28 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.